

INFORME AL DESPACHO.-MONTERÍA, JULIO 01 DE 2021

Hago saber que por error involuntario y de buena fe al momento de digitar el número del título objeto de entrega se ordenó como 774826 siendo el número correcto 781355.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA**

RADICADO No.-2015-287-00-Proceso ejecutivo laboral continuación proceso ordinario promovido por ANA CLEOTILDE PASTRANA DIAZ contra COLPENSIONES

MONTERIA, JULIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Examinado cuidadosamente el informativo observa el despacho que por error de buena fe e involuntario, en providencia del 29 de abril de 2021 se ordenó hacer entrega a la DRA. LIZETH PAOLA VARGAS AREVALO, EL TÍTULO JUDICIAL No.4270300000774826 por la suma de \$59.390.429, -DEVOLUCION QUE FUE ORDENADA MEDIANTE AUTO DEL 6 DE noviembre DE 2020-, como abono a la CUENTA DE AHORROS No.403603006841 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, cuyo titular es la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, identificada con el NIT. No. 900.336.004-7, cuando el número correcto era el 781355.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado ordena corregir el numeral 3º de la parte resolutive de la providencia del 29 de abril de 2021, en el sentido que el número del título objeto de entrega a la parte demandada, corresponda a 781355 por la suma de \$59.390-429 y no 774826.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el numeral 3º de la providencia del 29 de abril de 2021, en el sentido que el número correcto del título judicial objeto de entrega a la parte demandada-COLPENSIONES- corresponde al #781355 no 774826, como quedó plasmado en la resolutive del auto arriba identificado.

CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

dnc

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b97e6d49889a684c8931853da73a5e14703679a43f3533b8973a664d2f7c5eb3

Documento generado en 01/07/2021 05:09:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>